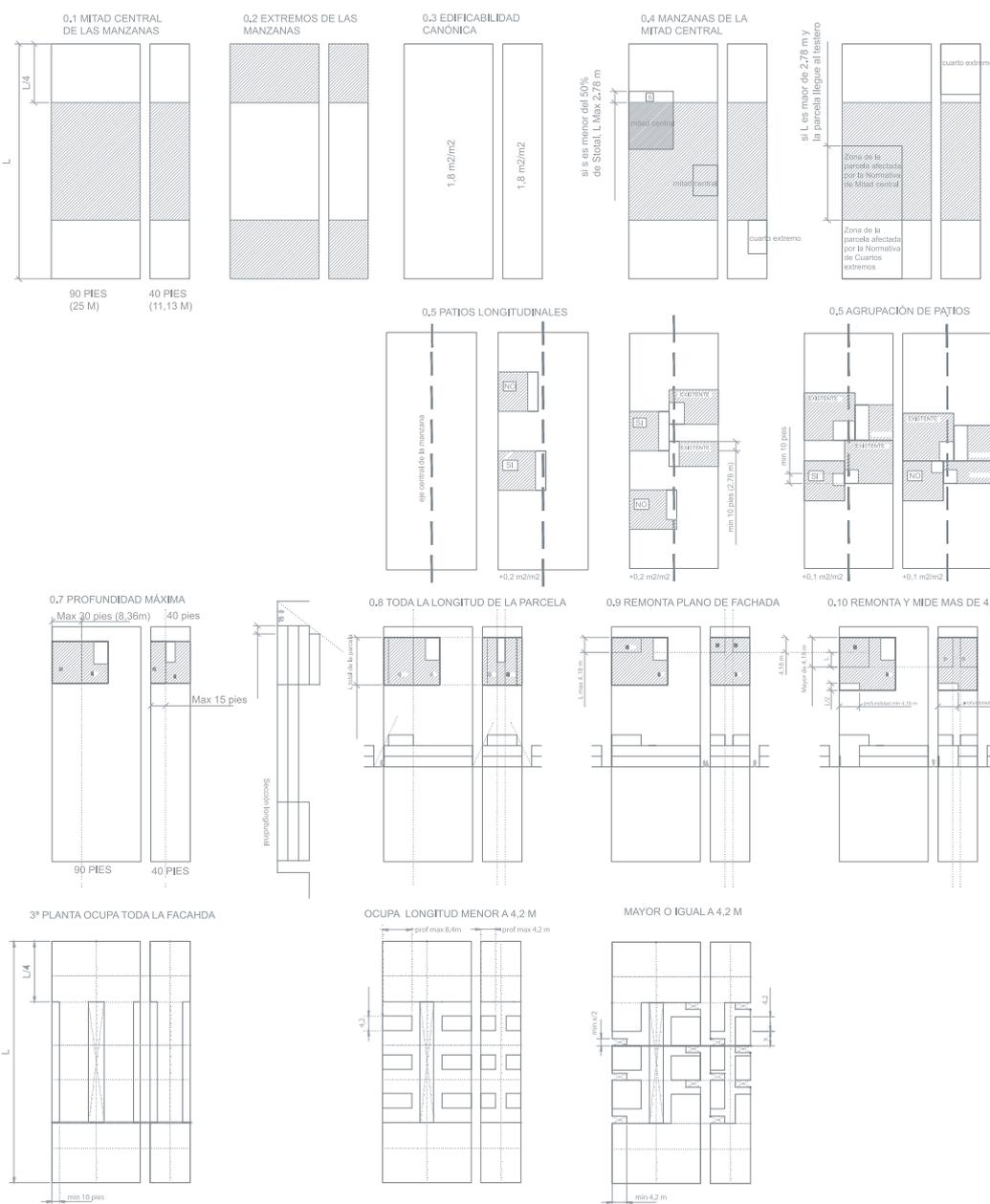


CONJUNTOS HISTÓRICOS DEL REINO DE GRANADA_Santa Fe



0.4 MANZANAS DE LA MITAD CENTRAL
A. Edificabilidad por forma de edificación y organización de los patios.

A.1) Manzana de anchura 90 pies (25)
Pacios dispuestos en sentido longitudinal siguiendo una relación 0,2 m²/m², siempre y cuando atraviesen la totalidad de la parcela. Este patio debe encontrarse en el eje central de la manzana o conectado al patio de las parcelas contiguas.

Contigüidad de patios. Se establece una relación de 0,1 m²/m² por cada patio que establezca contigüidad con los patios anexos, siendo el espacio mayor o igual de 15,20 m² y sumando las agrupaciones superen los 26,35 m²

A.2) Manzana de anchura 135 pies (37-38m)
En este caso el coeficiente será de 1,8 m²/m².

B. Coeficiente de ocupación de parcela.
-La ocupación máxima de parcela en manzanas de 40 pies será de 0,90 m²/m²
-La ocupación máxima de parcela en manzana de 90 pies será :
-Parcelas de profundidad 40 pies 0,9 m²/m²
-Intermedias se reduce en 0,02 m²/m² si excede de 40 pies

-Manzanas de 135 pies será como 90 pies, variando entre 0,7 y 0,9 según profundidad de parcela

C. Edificabilidad
-1,8 m²/m² en todas salvo las catalogadas, siendo su histórica
-Aquellas que presentan fachada a Calle Real, Isabel y Colón 3 m²/m³ y las que dan a plazas 2,7m²/m²

D. Altura
-Altura máxima será de baja más dos excepto las históricas, y aquellas que dan a plaza o vías principales será de bajo más tres
-Si la altura conlleva una tercera planta, dando a calles de 10 pies, en la mitad central, esta debería ser dispuesta con una profundidad menor de 4,18 m
-Si transcurre paralelo a la calle y retranqueado para no ver el arranque de la cubierta
-Si se dispone en el plano de fachada no debe extenderse más de 4,18 m, en caso de ser mayor se deberá presentar un hueco a la calle con superficie mínima de 11,15 m²